

Preguntas y Respuestas

Proteger al marrajo dientuso del Atlántico norte

¿Cuán grave es? El declive del marrajo dientuso del Atlántico norte constituye una de las crisis de conservación de tiburones más claras y acuciantes del mundo. Esta población se encuentra gravemente sobreexplotada y avanza hacia el colapso. Se prevé que el restablecimiento de la población tome décadas incluso si las capturas se minimizan de forma inmediata.

¿Qué hay que hacer? Los científicos asociados a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) recomiendan una prohibición total de retención de marrajo dientuso del Atlántico norte, sin excepciones, junto con la adopción de medidas adicionales para minimizar la mortalidad derivada de las capturas incidentales.

¿De cuánto tiempo disponen los países para estudiar estas recomendaciones? Los científicos de ICCAT han advertido desde hace más de una década sobre la vulnerabilidad inherente al marrajo dientuso. En 2008 clasificaron al marrajo dientuso entre los tiburones con mayor riesgo de sobrepesca en las pesquerías de palangre del Atlántico. Este año se cumplen cuatro años desde que los científicos formularan la primera recomendación específica de prohibición para la población del Atlántico norte (2017). Después de reevaluar la situación en 2019, se reafirmaron en su recomendación.

¿Qué ha hecho ICCAT para proteger a los marrajos? ICCAT adoptó en 2017 una complicada serie de restricciones de pesca para el marrajo que se quedaban muy cortas en comparación con lo que pedían los dictámenes de los expertos. Los científicos de ICCAT demostraron en 2019 que las medidas introducidas eran inadecuadas para detener la sobrepesca, y aún menos para permitir el restablecimiento de la especie, y volvieron a emitir su recomendación anterior. ICCAT ha estado debatiendo pasos adicionales desde entonces, pero sin lograr llegar a un acuerdo.

¿Prohibir la retención de una especie de tiburón es un paso importante para ICCAT? La prohibición de retención es –con diferencia– la medida más común de conservación para una especie concreta de tiburón adoptada por las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP). Desde 2009, ICCAT ha prohibido la retención del tiburón zorro ojón, del tiburón oceánico, del tiburón sedoso y de varias especies de tiburones martillo. ICCAT adoptó estas medidas sobre la base de una base documental significativamente menor que la que está disponible para el marrajo dientuso.

¿Qué hace que esta población de tiburones sea tan especial? Gracias a que contamos con información de capturas desde hace relativamente bastante tiempo y evaluaciones periódicas internacionales cada vez de mejor calidad, sabemos más del marrajo dientuso del Atlántico norte que de la mayoría de otras

poblaciones de tiburones oceánicos. El marrajo dientuso figura entre las especies de tiburones económicamente más valiosas del mundo y está valorado como alimento y como trofeo de pesca deportiva. La especie presenta un crecimiento excepcionalmente lento; las hembras no llegan a la madurez sexual hasta los 20 años, aproximadamente, y las camadas, de no más de 18 crías, tienen un periodo de gestación de hasta 18 meses.

¿Es suficiente una prohibición? ¿Por qué no zonas de veda, cambios de artes de pesca, etc.? Los científicos recomiendan prohibir la retención de marrajo dientuso del Atlántico norte como “medida inmediata más eficaz” para detener la sobrepesca y restablecer la población. Los científicos también han recomendado la aplicación de medidas adicionales para minimizar la mortalidad asociada a las capturas incidentales de la especie, pero aún no se han pronunciado de forma específica sobre posibles modificaciones en los tipos de artes de pesca, la introducción de vedas temporales o zonales, etc. Si bien los países deberían solicitar dictámenes adicionales en materia de mitigación de capturas accesorias, resulta imperativo que, mientras tanto y sin más dilación, ICCAT adopte la recomendación principal: una prohibición completa de retención. Este elemento central de las recomendaciones científicas es fundamental para conseguir la reducción sustancial de la mortalidad necesaria para invertir el declive del marrajo dientuso del Atlántico norte.

¿Es viable una prohibición de ICCAT? La efectividad de cualquier restricción pesquera internacional depende de que las Partes la implementen de forma adecuada. Esto requiere que los gobiernos adopten diligentemente normativa nacional complementaria, supervisen su cumplimiento y penalicen las infracciones. Una ventaja clave de la prohibición que recomiendan los dictámenes es su simplicidad, que incrementa su facilidad de aplicación por parte de los gobiernos y las posibilidades de asistencia por parte de las ONG y los ciudadanos a la hora de supervisar su cumplimiento.

¿Qué pasa con los marrajos que serán descartados una vez muertos? Los dictámenes científicos de los científicos de ICCAT se basan en hipótesis de capturas que ya integran en la ecuación todas las fuentes de mortalidad, incluidos los descartes. Se espera que una prohibición total sea la medida más eficaz debido no solo a su simplicidad sino también al índice de supervivencia relativamente elevado del marrajo dientuso tras su liberación en caso de captura incidental (hasta el 77%). Para sacar el máximo partido de este elemento clave, es fundamental que se incentive la liberación rápida de los marrajos si no puede evitarse totalmente su captura. En la actualidad, las excepciones que permiten desembarcar marrajos dientusos muertos crean incentivos para prácticas pesqueras irresponsables que causan estrés y garantizan la mortalidad de la especie.



¿La prohibición de descartes de la UE obliga a los pescadores a desembarcar los marrajos? Para poner en práctica las prohibiciones de retención adoptadas por ICCAT, la UE designó el tiburón zorro ojón, el tiburón oceánico, el tiburón sedoso y varias especies de tiburón martillo como especies prohibidas, excluyéndolas con ello de la obligación de desembarque de la UE. Los pescadores están obligados a liberar de forma inmediata estas especies y registrar los descartes. Habría que hacer exactamente lo mismo con el marrajo.

¿Qué efecto tiene la inclusión en 2019 del marrajo en CITES? Todas las Partes de ICCAT lo son también de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), por lo que están obligadas a demostrar que las exportaciones de marrajo (incluyendo los desembarques procedentes de alta mar) provienen de pesquerías legales y sostenibles. A pesar de que la Unión Europea (UE) cuenta con un grupo de expertos que proporciona orientaciones, son las autoridades nacionales quienes se encargan de desarrollar la normativa para cumplir las obligaciones de CITES. A finales de 2020, el grupo de expertos de la UE concluyó que debían detenerse todos los desembarques de marrajo dientuso del Atlántico norte. Los principales países de la UE en términos de desembarques de marrajo – España y Portugal – prohibieron a continuación los desembarques de marrajo de alta mar; España también prohibió las capturas en sus aguas territoriales y la venta de las reservas de esta especie. Por su parte, el Reino Unido ha decidido que el comercio de marrajo dientuso del Atlántico no es sostenible.

¿Qué efecto tiene la inclusión en 2008 del marrajo en la Convención CMS (o Convenio de Bonn)? Alrededor de la mitad de las Partes de ICCAT también son Partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS). La introducción del marrajo en el Apéndice II de la CMS obliga a las Partes a cooperar para conseguir una mayor protección regional. Sin embargo, a pesar de repetidos emplazamientos por parte de múltiples ONG, las Partes de CMS-ICCAT han hecho poco para promover el reconocimiento y el cumplimiento a través de ICCAT de los compromisos contraídos en virtud de la Convención CMS.

¿Dificultaría la investigación científica una prohibición de ICCAT para el marrajo? Hasta la fecha, las propuestas de prohibición presentadas en ICCAT incluían excepciones con fines de recopilación de muestras biológicas de marrajos muertos (como pasa con otras especies de tiburones prohibidas). La introducción de la especie en CITES en 2019 introdujo nuevos requisitos para obtener permisos para transportar muestras de marrajo.

¿Qué países están liderando la ofensiva para conseguir una prohibición para el marrajo en ICCAT? Hasta la fecha, Canadá y Senegal han presentado en dos ocasiones propuestas para que ICCAT acate los dictámenes científicos en materia de límites para el marrajo dientuso, que incluyen una prohibición total de retención de la especie en el Atlántico norte. Canadá también predica con el ejemplo y en 2020 prohibió unilateralmente la retención de marrajo dientuso del Atlántico norte; en la actualidad está estudiando los efectos que ha tenido dicha medida.

¿Qué otros países han apoyado públicamente esta estrategia? Angola, Egipto, El Salvador, Gabón, Gambia, Guatemala, Liberia, Panamá, Taiwán y el Reino Unido han copatrocinado las propuestas para el marrajo basadas en la ciencia presentadas por Senegal y Canadá. China, Guinea-Bissau, Japón, Noruega y Uruguay intervinieron *in situ* durante la reunión para expresar su apoyo.

¿Qué Partes constituyen los principales obstáculos para la adopción en ICCAT de la prohibición recomendada para el marrajo dientuso? La UE y EE.UU. han planteado repetidamente contrapropuestas para el marrajo dientuso que incluyen excepciones sustanciales que permiten desembarcar ejemplares de esta especie, contrariamente a las recomendaciones científicas. Entre tanto, la UE y EE.UU. han implementado prohibiciones de retención para al menos 20 especies de tiburones del Atlántico menos valiosas y han promovido medidas similares en OROP de todo el mundo. Marruecos ocupa la 2ª posición en términos de desembarques de marrajo dientuso, pero no ha expresado públicamente su posición sobre una posible prohibición en ICCAT desde que en la medida de ICCAT de 2017 para el marrajo consiguió exenciones para sus buques de menos de 12 metros de eslora.

¿Qué hay que hacer y para cuándo? Las Partes de ICCAT están considerando sus posiciones respecto al marrajo antes del plazo para presentación de propuestas, fijado para el 14 de mayo, y las negociaciones formales, que tendrán lugar del 6 al 8 de julio. Con el fin de minimizar ulteriores daños y posibilitar un acuerdo efectivo entre periodos de sesiones por parte de ICCAT para proteger al marrajo dientuso del Atlántico norte, debemos convencer a las Partes (principalmente a la UE y EE.UU.) de que tienen que:

- Apoyar públicamente (e idealmente copatrocinar) y promover los límites de captura basados en la ciencia para el marrajo que han defendido Canadá, Senegal y otros países en reuniones anteriores de ICCAT
- Prepararse para adoptar una prohibición nacional de desembarque y comercio de la especie, y
- Alentar a otras Partes de ICCAT a hacer lo mismo.

¿Qué pasa en un contexto más amplio? La armonización de salvaguardias adicionales basadas en la ciencia entre las distintas autoridades de pesca y de medio ambiente a escala nacional e internacional no solo es fundamental para salvar a los marrajos, sino que también puede proporcionar un ejemplo clave de cómo preservar otras especies de tiburones y rayas.

¿Cuál es la situación, de forma resumida? La población de marrajo dientuso del Atlántico norte se está reduciendo peligrosamente debido a la sobrepesca practicada por múltiples países. Seguir desembarcando esta población amenazada:

- Va en contra de los dictámenes científicos, que piden una política de no retención "*sin excepciones*".
- Crea incentivos para prácticas pesqueras irresponsables que causan estrés y garantizan la mortalidad de la especie, y
- Retrasa aún más una recuperación que tomará varias décadas.

La prohibición de retención de marrajo dientuso del Atlántico norte recomendada por los científicos de ICCAT:

- Se basa en hipótesis que incorporan todas las fuentes de mortalidad, *incluyendo los descartes de animales muertos*
- Se considera *la forma más eficaz* de alcanzar las reducciones sustanciales necesarias
- Tiene en cuenta el índice de supervivencia relativamente elevado de la especie tras su liberación en caso de captura incidental, y
- Es vital para eliminar los incentivos para encontrar y matar a esta valiosa especie amenazada.

www.sharkleague.org – info@sharkleague.org

Con el apoyo de la fundación Shark Conservation Fund



sharkadvocates.org

Sonja Fordham
President
sonja@sharkadvocates.org



sharktrust.org

Ali Hood
Director of Conservation
ali@sharktrust.org



projectaware.org

Ian Campbell,
Associate Director Policy and Campaigns
ian.campbell@projectaware.org



ecologyaction.ca

Shannon Arnold
Marine Program, Senior Coordinator
sarnold@ecologyaction.ca